



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONVERSIÓN DE CAPITAL DE
SUCRES A DÓLARES, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
"ICHNISAN S.A." - - - - -

2

3

4

5

6

7

8

(Capital: US\$ 600,00).- - - - -

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de
11 Agosto del dos mil diez, ante mí **Doctor MARCOS DÍAZ**
12 **CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo
13 Primero de este cantón, comparece el señor **WILLIAM**
14 **ESPINOZA GARATE**, casado, ejecutivo en su calidad de
15 Gerente General y Representante Legal de la compañía
16 "ICHNISAN S.A."; el compareciente de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
18 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
19 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
20 resultados de esta escritura, a la que proceden por sus
21 propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
23 siguiente: - **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras
24 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
25 conste la Conversión de capital de sucres a dólares,
26 Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital
27 Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
28 "ICHNISAN S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
2 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
3 Pública, el señor William Espinoza Garate, en su calidad
4 de Gerente General y Representante Legal de la
5 compañía "ICHNISAN S.A.", debidamente autorizado
6 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas, celebrada el veinte y dos de julio del dos
8 mil diez.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
9 escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil
10 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo
11 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
12 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta
14 y ocho, se constituyó la compañía denominada "ICHNISAN
15 S.A.", b) Posteriormente, mediante escritura pública,
16 suscrita ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado
17 Eduardo Falquez Ayala, el veinte y seis de enero de mil
18 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de noviembre de
20 mil novecientos noventa y ocho, la compañía "ICHNISAN
21 S.A.", procedió a la reactivación, aumento de capital y
22 reforma de sus estatutos sociales. c) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
24 ICHNISAN S.A.", en sesión celebrada el día jueves veinte y
25 dos de julio del dos mil diez, resolvió en forma unánime, la
26 Conversión de capital de sucres a dólares, Fijación del
27 Capital Autorizado, Aumento del Capital Social y
28 Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, en los



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 términos que constan en la sesión antes mencionada,
2 autorizando además al señor Gerente General para que
3 pueda suscribir la presente escritura pública.- TERCERA.-
4 CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL
5 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
7 COMPAÑIA: Con los antecedentes expuestos y
8 considerando lo resuelto por la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
10 compañía "ICHNISAN S.A." celebrada el veinte y dos
11 de julio del dos mil diez, el señor William Espinoza
12 Garate, en su calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de la compañía, hace las siguientes
14 declaraciones: Uno.- Que conforme a lo señalado en las
15 reformas introducidas en la Ley para la Transformación
16 Económica del Ecuador en su artículo noventa y nueve
17 literal h), en concordancia con lo dispuesto en el inciso
18 segundo del artículo octavo de la Resolución 00-Q-IJ-
19 cero cero ocho dictada por la Superintendencia de
20 Compañías, la que fuera publicada en el Registro Oficial
21 # sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, declara
22 que se efectúa la conversión expresa del capital de la
23 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
24 América, de tal manera que en lo futuro será la suma de
25 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, representado por cinco mil acciones, para
27 cuyo efecto y como documento habilitante se incorpora
28 a la presente escritura el cuadro de conversión del

1 capital de la compañía "ICHNISAN S.A." con los
2 montos y porcentajes correspondientes a cada uno de
3 los accionistas; Dos.- Que se fija el Capital Autorizado
4 de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
6 Tres.- Que el Capital Social de la compañía "ICHNISAN
7 S.A.", queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
9 mediante la emisión de Quince Mil nuevas acciones
10 ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos
11 de dólar cada una, de manera que el Capital Social
12 total, considerando el existente de Doscientos Dólares
13 de los Estados Unidos de América alcance los
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA; Cuatro.-Que el aumento de capital social
16 en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados
17 Unidos de América, lo aportó el Accionista señor: *
18 William Espinoza Garate, quien suscribió quince mil
19 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una de ellas; Cinco.-
21 Que en consecuencia de lo anterior y de lo resuelto por
22 la Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas del veintidós de julio del dos mil diez, el
24 Estatuto Social de la compañía "ICHNISAN S.A.", queda
25 reformado en lo que respecta a los siguientes artículos,
26 cuyos textos sustituyen a los que hasta la presente fecha
27 se encuentran vigentes: *"ARTICULO QUINTO.- EL*
28 *CAPITAL AUTORIZADO ES DE UN MIL SEISCIENTOS*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL
2 CAPITAL SOCIAL ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN
4 VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
5 NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA,
7 CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR
8 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
9 ACCIONISTAS"; y, "ARTICULO SEXTO.- LAS
10 ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO
11 CERO UNO A LA VEINTE MIL Y SERAN FIRMADAS
12 POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA
13 COMPAÑÍA".- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL
14 CAPITAL SOCIAL: El aumento del capital social de la
15 compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos
16 de América, estará representado por la emisión de
17 Quince Mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e
18 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, las que han sido
20 totalmente suscritas en numerario y pagadas en su
21 totalidad en numerario por el Accionista señor: *
22 William Espinoza Garate quien suscribió quince mil
23 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una de ellas, y pago la
25 cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos
26 de América. Conforme consta en el acta de la sesión de
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
28 de la compañía "ICHNISAN S.A.", que se agrega como

1 documento habilitante.- **QUINTA.- NACIONALIDAD**
2 **DEL ACCIONISTA SUSCRIPTOR DEL AUMENTO DE**
3 **CAPITAL:** El Accionista señor William Espinoza Garate,
4 quien ha suscrito el aumento de capital social en
5 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, es
6 de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- DECLARACION:**
7 El señor William Espinoza Garate, en su calidad de
8 Gerente General de la compañía "ICHNISAN S.A.",
9 declara bajo juramento: a) La correcta integración y
10 pago del aumento de capital; b) Que revisados los
11 Libros Sociales y Contables, el capital social de la
12 empresa cumple con el monto mínimo establecido por
13 la Ley de Compañías vigente; y, c) Que la compañía
14 "ICHNISAN S.A.", no ha suscrito contratos con las
15 entidades del sector público.- **SEPTIMA.-**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de esta
17 escritura pública como documentos habilitantes los
18 siguientes: a) Nombramiento del Gerente General de la
19 compañía "ICHNISAN S.A.", con el que legitima su
20 intervención; b) Cuadro de Conversión; y, c) Copia del
21 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas del veintidós de julio del dos mil diez, en lo
23 relativo a la reactivación de la compañía.- **OCTAVA.-**
24 **CONCLUSIONES:** Sírvase Usted señor Notario, cumplir
25 con las formalidades legales necesarias para la plena
26 validez de esta escritura.- F.- Abogado Manuel Proaño
27 Morales.- Registro número dos mil ochocientos seis.-
28 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ICHNISAN S.A.", CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-

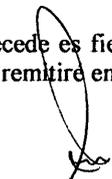
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del dos mil diez, siendo las once horas con quince minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Clemente Ballén # 729 entre Rumichaca y García Avilés, se reunieron los Accionistas de la empresa "ICHNISAN S.A.", señores: **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones; **LUIS GARATE TAPIA**, por sus propios derechos, propietario de una acción; y, **JORGE LOPEZ PARRALES**, por sus propios derechos, propietario de una acción, por lo que en la presente sesión, se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los Accionistas representan el quórum reglamentario para la validez de la presente Junta, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto: **ORDEN DEL DIA DE LA SESION: PRIMER PUNTO: CONVERSION.- SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- CUARTO PUNTO: AUTORIZACION.-** Preside la sesión la señorita Julianna Sofia Espinoza Del Mónaco, en calidad de Presidenta, y actúa como Secretario el señor William Espinoza Garate, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta dispuso que previo a la instalación formal de la sesión, el Secretario forme la Lista de Asistencia de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías vigente y, constate el quórum legal.- Una vez que el Secretario cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioro de que el quórum asistente es el que queda señalado al inicio de esta acta y es el necesario para la validez de la Junta General, se declaro formalmente instalada la sesión.- De inmediato y para tratar el Primer Punto del Orden del día, el Gerente General manifiesta que de conformidad a lo señalado en las reformas introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su artículo 99 literal h); y, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 00Q-IJ-008 dictada por el Superintendente de Compañías, la que fuera publicada en el Registro Oficial # 69 del 3 de mayo del 2000, es necesario efectuar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto y como documento habilitante presenta el cuadro de conversión del capital social de ICHNISAN S.A., con los montos y los porcentajes correspondientes a cada uno de los accionistas. Los accionistas aceptan el documento presentado y solicitan que se efectúa la conversión expresa del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo futuro será de *DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.*- De inmediato y, para tratar el Segundo Punto del Orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, sobre el monto del capital mínimo que deben tener las compañías anónimas, es necesario que en esta Junta se deba resolver sobre la Fijación

del Capital Autorizado; y, el Aumento del Capital Social, su monto, la suscripción y pago. La Junta General pasa de inmediato a analizar la conveniencia del aumento de capital para los intereses financieros de la compañía, por lo que la Junta decide: Fijar el Capital Autorizado de la empresa en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Aumentar el Capital Social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con lo que el capital social, considerando el actual de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, alcance los OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Luego se pasó a tratar lo concerniente a la Suscripción del Capital Social aumentado, es decir de las QUINCE MIL nuevas acciones sociales, manifestando el Gerente General que de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede a los Accionistas para suscribir las acciones que se emitan, derecho preferencial que va en proporción a su participación social actual, las nuevas acciones del aumento de capital social podrán ser suscritas por los accionistas a menos que decidan renunciar en todo o en parte a su Derecho de Preferencia, a lo que los accionistas: señores **JORGE LOPEZ PARRALES** y **LUIS GARATE TAPIA** manifiestan que no harán uso de su derecho de preferencia por lo tanto no suscribirán las acciones que legalmente les corresponden del presente aumento de capital, cediendo sus derechos a los accionistas que deseen suscribir; por lo que el señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, expuso que en vista de la renuncia al derecho de preferencia de los accionistas, él suscribirá la totalidad de las quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, del presente aumento de capital social. En consecuencia la Junta General, por unanimidad de votos, resolvió declarar suscritas las quince mil nuevas acciones emitidas en el presente aumento de capital, pasándose a tratar lo relativo al pago del aumento de capital resuelto, para cuyo efecto el señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE** expresa que procederá a cancelar íntegramente el valor de cada una de las acciones suscritas, por lo tanto pagara en numerario la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, que dicho valor será depositado en la Caja de compañía previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública. Con los antecedentes expuestos y, accediendo al pedido del suscriptor, la Junta General, por unanimidad de votos, declara íntegramente pagado en numerario el aumento de capital social resuelto en esta sesión.- Se pasó a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, para lo cual el Gerente General de la empresa, manifiesta que como consecuencia de la Fijación del Capital Autorizado y del Aumento de Capital Social los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales tendrán los siguientes textos: "*ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL CAPITAL SOCIAL ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS*"; y, "*ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA*".- Acto seguido se pasó a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día por lo que la Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General, Señor William Espinoza Garate,

para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, solicite la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías y realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento total de los actos societarios.- Habiéndose tratado y resuelto los Puntos del Orden del Día, la Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el que concluido motivo la reinstalación de la sesión con los accionistas concurrentes, quienes instruidos de su tenor la aprobaron, sin modificaciones, a las trece horas cincuenta minutos de la fecha indicada, firmando para constancia en unidad de acto con la señorita Presidenta y el suscrito Secretario.

f) William Espinoza Garate; f) Luis Garate Tapia; f) Jorge López Parrales; f) Giuliana Espinoza Del Mónaco

CERTIFICO. Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía, al que me remitire en caso necesario.



WILLIAM ESPINOZA GARATE
Gerente General-Secretario



**NOMINA DE ACCIONISTAS DE
ICHNISAN S.A.**

ACCIONISTAS	SUCRES				DOLARES			
	ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE	TOTAL	ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE	TOTAL
ESPOZA GARATE WILLIAM	4.998	1.000	99,96%	4.998.000	4.998	0,04	46,00%	199,92
GARATE TAPIA LUIS	1	1.000	0,02%	1.000	1	0,04	46,00%	0,04
LOPEZ PARRALES JORGE	1	1.000	0,02%	1.000	1	0,04	1,00%	0,04
TOTALES	5.000		100,00%	5.000.000	5.000		93,00%	200,00

Guayaquil, junio 2 del 2004

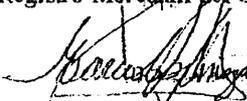
Señor:
WILLIAM ESPINOZA GARATE
Ciudad.-

De mis consideraciones: Cumpléme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ICHNISAN S.A en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

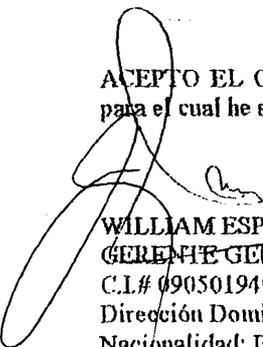
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

EL Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Díaz Quiroga, el 17 de Agosto de 1.988, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1988.

La compañía procedió a la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública otorgada el 26 de Enero de 1998, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Noviembre de 1.998.


Marcos Espinoza Gárate
Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ICHNISAN S.A.
para el cual he sido elegido.


WILLIAM ESPINOZA GARATE
GERENTE GENERAL
C.I.# 0905019402
Dirección Domiciliaria: Clemente Ballén 729 y Rumichaca
Nacionalidad: Ecuatoriano

Guayaquil, Junio 2 del 2004.

CIUDADANIA 090501940-2
 ESPINOZA GARATE WILLIAM EDISON
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 22 ABRIL 1957
 006-0088 08333 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1957



ECUATORIANA***** E333312222
 DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 LUIS ESPINOZA
 INES GARATE
 GUAYAQUIL 27/05/2003
 27/05/2015
 0422420

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

129-0016
 NÚMERO
 ESPINOZA GARATE WILLIAM EDISON

0905019402
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 ROCA FUERTE
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN

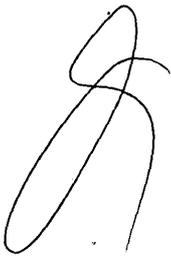
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



NÚMERO R.U.C. : 0990939004001

RAZON SOCIAL : ICHNISAN S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FECHA DE CONSTITUCION : 14/12/1968

FECHA DE NACIMIENTO :

CAPITAL ACTIVOS : 200.00

ACTIVIDAD PRINCIPAL : FABRICACION DE TEXTILES NEP

ACTIVIDAD SECUNDARIA : CORREDORES DE PROPIEDADES (MANDATO)

FECHA DE INICIO ACT. : 05/09/1968

FECHA DE INSCRIPCION : 14/12/1968

FECHA DE ACTUALIZ. : 24/11/2000

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: CARBO (CONCEPCION) CALLE: CLEMENTE BALLEEN NUMERO: 729
INTERSECCION: RUMICHACA NOMBRE EDIF.: FERRETERIA MUNDIAL TELEFONO: 532842 FAX: APARTADO POSTAL:

CODIGO MUNICIPAL :

USUARIO : M TORRES

TERMINAL : M TORRES

FECHA Y HORA : 24/11/2000 16:08:14

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



M. Torres
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Eda. Marquis Torres E.
DELEGADO DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 consecuencia el otorgante se afirma en el
2 contenido de la preinserta Minuta, la misma que
3 queda elevada a Escritura Pública, para que
4 surta todos sus efectos legales.- Léida esta escritura
5 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
6 otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
7 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
8 Notario. Doy fe.-

9
10
11
12 **WILLIAM ESPINOZA GARATE**

13 C.C. # 090501940-2

14 Cert. de Vot. # 129-0016

15 "ICHNISAN S.A."

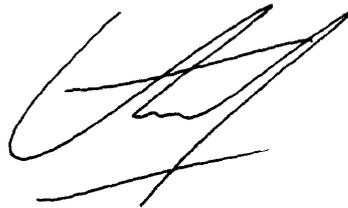
16 R.U.C. # 0990939004001

17 El Notario

18
19 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0006611**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **24 de Septiembre del 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ICHNISAN S.A"**., otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete el 5 de agosto del 2010; y de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ICHNISAN S.A"**, otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, 17 de agosto de 1988.- Guayaquil, treinta de septiembre del dos mil diez.-





NUMERO DE REPERTORIO: 50.782
FECHA DE REPERTORIO: 11/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006611, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, el 24 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ICHNISAN S.A., de fojas 108.882 a 108.899, Registro Mercantil número 19.461.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50782



5

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA